



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
Comandancia

RESOLUCIÓN N°...79.../2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/24 “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LA SUCORJUMIL”, CON I.D N° 445.599, REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE Y ADJUDICA A FAVOR DE LAS EMPRESAS: FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ Y FELICITA BERNAL MERCADO.**

Asunción, de setiembre de 2024

**VISTO:** El Informe de Evaluación complementario de fecha 12 de agosto de 2024, que hace referencia Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/24 para la “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LA SUCORJUMIL”, con I.D. N° 445.599.

**CONSIDERANDO:** Que, en dicho informe complementarios el Comité de Evaluación recomienda la aprobación y la adjudicación del llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/24 para la “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LA SUCORJUMIL”, con I.D. N° 445.599, a favor de la empresa: FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ Y FELICITA BERNAL MERCADO.

Que, la Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Art. 55. – *Adjudicación.*, establece: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. El mismo artículo en el segundo párrafo dispone: “La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución”.

Que, el Decreto N° 9.823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»”, en la SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 55 - Procedimiento de evaluación, establece: “La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...B. Evaluación basada únicamente en precio I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente”.

Que, el Comité de Evaluación procedió a la conclusión del análisis, evaluación y la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad, del oferente que a criterio del mismo se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Decreto reglamentario N° 9.823/23.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario,

**EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**

**RESUELVE:**

1°. Aprobar el resultado del Informe Complementario de Evaluación y la Adjudicación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/24 “**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LA SUCORJUMIL**”, con I.D. N° 445.599, para el Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, a favor de las siguientes empresas:

a. **Razón Social/Nombre:** FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ.

**RUC** : 787858-3

**Representante Legal** : FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ.

**Monto Adjudicado** : Gs 2.562.000 (Guaraníes dos millones quinientos sesenta y dos mil).

b. **Razón Social/Nombre** : FELICITA BERNAL MERCADO.

**RUC** : 1861865-0

**Representante Legal** : FELICITA BERNAL MERCADO.

**Monto Adjudicado** : Gs 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil).

2°. Aprobar el informe complementario elaborado por el Comité de evaluación, con las aclaraciones efectuadas al informe original.

3°. Los puntos no modificados de la Resolución N° 54/2024 del Comando de las Fuerza Militares de fecha 28 de junio del corriente, permanecerán invariables y con plena vigencia.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



**GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**  
Comandante de las Fuerzas Militares